

# RESOLUCIÓN CS Nº 229 / 2026



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 29 de mayo de 2026

Expediente Nº 28/25-CS-UNSa.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota de los Consejeros Graduados del Consejo Superior solicitando que el Cuerpo se expida sobre la aparente situación de triple incompatibilidad de la Ex Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones obra descargo de la entonces Secretaria informando sobre su situación en los cargos que revistaba durante su gestión.

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen Nº 23.183, en parte expresa:

*...” los Consejeros Graduados al Consejo Superior exponen situación con la entonces Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales Esp. Carolina Romano Buryaile y solicitan el Consejo se expida con extrema urgencia sobre la situación de aparente triple incompatibilidad en el marco de los incisos 26 y 27 del Estatuto Universitario.*

*A fojas 6-9 la entonces Secretaria emite descargo, girándose en esta instancia las actuaciones a este Servicio Jurídico.*

*II.- En relación a la posible incompatibilidad de la mencionada secretaria, teniendo en cuenta las horas que la misma detenta en la UCASAL y el cargo que desempeñaba, adjunto al presente dictamen Nº 21.080, del 30 de agosto de 2022, recaído en Expte. Nº 23.313/22, el que ratifico en todos sus términos.*

*Sin perjuicio de ello, considero que eventualmente al haber cesado la Esp. Romano Buryaile en el cargo de Secretaria de Relaciones Internacionales, cesó la potestad disciplinaria que mantenía -con la citada funcionaria- la Universidad.”*

Que el Dictamen Nº 21.030 del 30 de agosto de 2022 en su parte resolutive expresa:

*...” A mayor abundamiento, cabe mencionar que para el caso de la actual Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, quien no reviste como docente de la U.N.Sa., sería de aplicación la Res. CS Nº 174/14 en lo que a licencia se refiere, aplicándose consecuentemente el régimen que le resulte más beneficioso, esto es el docente, por lo que siguiendo esta lógica de razonamiento, considero que puede asimilarse la situación planteada a dicho sector (docente), por lo que no existiría incompatibilidad alguna por no excederse de las 50 horas semanales en el sistema universitario.*

*Por lo expuesto, a criterio de la suscripta no existiría incompatibilidad en el desempeño de funciones del Universidad Nacional de Salta de la Lic. Romano Buryaile, no obstante, corresponde la intervención y resolución por parte del Consejo Superior.”*

Que analizadas las presentes actuaciones, se acuerda con lo expuesto por Asesoría Jurídica de esta Universidad mediante Dictamen Nº 23.183.

Que, no obstante ello, cabe una profunda reflexión hacia el seno del Consejo y de toda la comunidad universitaria toda vez que la propuesta de los Secretarios de Universidad es potestad del/ de la Rector/a y que compete a esta autoridad la elección del personal que lo acompañará. En ese marco, se insta a la comunidad y a los equipos de gestión de turno a

# RESOLUCIÓN CS Nº 229 / 2026



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

cumplir con los plazos perentorios, por cuanto, es imprescindible para el buen hacer de la institución emitir respuestas en tiempo y forma, esto por cuanto subyace una sensación de vacío cuando las acciones se dilatan temporalmente y generan alienación en el entramado social de la institución al presenciar situaciones en las que no se resuelven los posibles conflictos tanto para unos como para otros.

Que a fs. 29 y 29 vta. obra nueva intervención de Asesoría Jurídica de la Universidad, emitiendo el Dictamen Nº 23633, en el que concluye: "Por lo expuesto, considero que corresponde el archivo del expte. Nº 28/25..."

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 18/26,

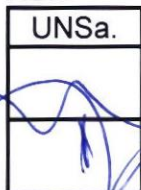
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7º Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud de haber cesado la potestad disciplinaria de esta Universidad respecto de la Esp. Carolina ROMANO BURYAILE, por haber finalizado su designación como Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Casa.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a Esp. Romano Buryaile y Consejeros Graduados: Eugenio Tolaba y Tadeo Nicoleno. Cumplido, archívese en la Secretaria del Consejo Superior.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA